RESOLUCIÓN N° 011 de 2026
(16 de febrero de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Licitación Pública No. LP-003-2026"

LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE MOVILIDAD REGIONAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por artículo 11 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 11 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 035 de 2025 expedida por la Agencia Regional de Movilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el articulo 30 de la referida Ley contempla que el jefe o representante de la entidad estatal ordenará la apertura del proceso de selección de licitación por medio de acto administrativo motivado.

Que el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 15 de la Ley 850 de 2003, establece la función de vigilancia social de los procesos de contratación estatal por parte de las veedurías ciudadanas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que debe contener el acto administrativo de apertura del proceso de selección, entre los

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

cuales se debe precisar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El Cronograma, d) El lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de disponibilidad presupuestal, y g) Los demás que se estimen pertinentes.

Que mediante el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 se creó la Agencia Regional de Movilidad, autoridad Regional de Transporte, como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que, a través del Acuerdo Regional 07 de 2024, se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad.

Que el numeral 11 del artículo 3 ibidem estableció que es función de la Dirección General "Suscribir (...) los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias."

Que con el fin dar cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y economía, así como el de coordinación y colaboración que rigen el desarrollo de la función administrativa, y con el objeto de generar eficiencia en los procesos internos de la Agencia Regional de Movilidad, mediante el artículo 1º de la Resolución N.º 035 de 2025, la Directora General delegó Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional la ordenación del gasto de los contratos, cuya fuente sea recursos de inversión y cuya cuantía no supere los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la entidad realizó los estudios y análisis técnicos, económicos y jurídicos necesarios, a través de los cuales identificó la necesidad de adelantar el proceso de selección por licitación pública para la "Prestación de servicios para la captura, procesamiento y visualización de la información de campo como complemento al

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de la Agencia Regional de Movilidad en su ámbito geográfico", resultados con los cuales estructuró los documentos previos del proceso, requeridos para efectuar la convocatoria pública.

Que, en virtud del principio de planeación, la referida necesidad o contratación se contempló en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que el proceso de selección se estructuró y publicó en la plataforma SECOP II el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) mediante el cargue de los Documentos del Proceso como son el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el Estudio del Mercado, el Aviso de Convocatoria, la Matriz de Riesgos y el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos formatos y anexos; contemplando el cronograma del proceso desde la etapa de planeación hasta el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a MIPYME procede únicamente cuando el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 3.145.163.185,00) M/CTE**, valor que supera el umbral previsto en la norma antes citada, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYME.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Que, para amparar el presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78 del 11 de febrero de 2026, por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 3.145.163.185,00) M/CTE**, correspondiente al valor total estimado del contrato.

Que, durante el plazo dispuesto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones contemplado hasta el diez (10) de febrero de 2026, se presentaron oportunamente 138 observaciones por parte de los proveedores interesados, a los cuales la Agencia Regional de Movilidad dio respuesta el 13 de febrero de 2026, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, desarrollado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1982 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que, por las anteriores razones, y encontrándose reunidos los requisitos es procedente disponer la apertura del proceso de selección que permita la satisfacción de las necesidades determinadas por la entidad, en armonía con las metas institucionales establecidas en cumplimiento de su misionalidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de contratación No. LP-003-2026, mediante la modalidad de selección por Licitación Pública, cuyo objeto es "*Prestación de servicios para la captura, procesamiento y visualización de la información de campo como complemento al monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de la Agencia Regional de Movilidad en su ámbito geográfico*", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Artículo 2. Presupuesto Oficial del Proceso de Selección: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de proceso de contratación, la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 3.145.163.185,00) M/CTE,** el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78 del 11 de febrero de 2026.

Artículo 3. Cronograma del Proceso de Selección: Establecer que el cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Parágrafo: El cronograma establecido en el presente artículo, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

Artículo 4. Lugar para consulta de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos: La información relativa al presente proceso de selección será publicada para consulta pública en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 5. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: Invitar a las Veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual podrán pedir a la Agencia Regional de Movilidad la información y documentación que requieran.

Artículo 6. Publicación: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SUSANA MORALES PINILLA
Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional

Revisó: María Angélica Bejarano Puello – Directora Jurídica

Revisó: María Carolina Camacho – Contratista

Revisó: Ana María Corredor Yunis – Contratista

Elaboró: Nelson Andrey Peña Quemba – Contratista

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co